



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

N° 80

CORRIENTES, 8 de abril de 2020

Visto: Lo establecido en el Acuerdo Extraordinario N° 7/2020, en cuanto se dispone el reintegro de las actividades judiciales a partir del 13 de abril de 2020, luego de la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional y la feria judicial resuelta en los Acuerdos Extraordinarios N° 5 y N° 6 del año 2020.

Y Considerando: Que, las actividades se retomaran bajo directrices, pautas e instrucciones de trabajo, que deberán adoptar cada Tribunal de acuerdo a las realidades de cada edificio, áreas, fueros, funciones, competencias y particularidades de cada ciudad o localidad, lo que implicará que cada Juzgado tenga que realizar una organización interna para ajustar sus tareas a los medios electrónicos y tecnológicos más idóneos al alcance, como así también, coordinar y sistematizar el nuevo diseño de atención al público.

Que, en ese marco y por cuestiones de seguridad jurídica, resulta oportuno y conveniente, disponer la suspensión de los plazos desde el 13 de abril de 2020 hasta el 17 de abril del corriente mes y año, inclusive, a efectos de no afectar derechos ni causar perjuicios a las partes en los procesos.

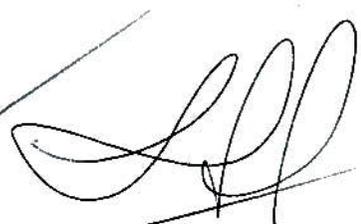
Por ello, en ejercicio de atribuciones, conferidas por el artículo 24 inc.e) y artículo 104 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Decreto Ley 26/200), habiendo consultado -vía telefónica- a los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia y al Señor Fiscal General;

SE RESUELVE:

1°) Disponer la Suspensión de los plazos procesales desde el 13 de abril de 2020 hasta el 17 de abril del corriente mes y año, inclusive, por razones de seguridad jurídica y a fin de no afectar derechos ni causar perjuicios a las partes, en todas las causas que tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, como medida complementaria de lo resuelto en el Acuerdo Extraordinario N° 7/2020.

2°) Insértese, notifíquese, dese a publicidad y difusión por los canales más idóneos.


Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLI
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia - Ctes.


Dr. Luis EDUARDO REY VAZQUEZ
Presidente
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes